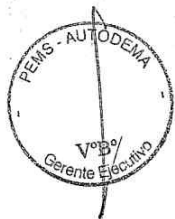




RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 082-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:



La Solicitud del señor Venancio Yovani Madariaga Tapia, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 017-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 043-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 179-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 217-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 393-2021-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:



Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 043-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, el trabajador Venancio Yovani Madariaga Tapia, percibe una remuneración mensual de S/. 5,900.00; monto que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Luis Rolando Madariaga Delgado, acaecido el día 20 de febrero del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° trescientos noventinueve de la Municipalidad Provincial de Huanacané y copia del D.N.I 02402095, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.



Que, mediante Oficio N° 217-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Venancio Yovani Madariaga Tapia.

Que, con Informe N° 393-2021-GRA/PEMS-OPP, del 18 de marzo del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Venancio Yovani Madariaga Tapia, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Venancio Yovani Madariaga Tapia, por la suma de once mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 11,800.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de once mil seiscientos con 00/100 soles (S/. 11,600.00), que hacen un total de **veintitres mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 23,400.00).**

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc : 3586277
Exp. : 2330659